



REPERTORIO N° 5856-2022

egh

## TRANSACCION

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO**

**A**

**RUTH ALEJANDRA CANCINO TORRES**

En Osorno, República de Chile, a veintidós de noviembre de dos mil veintidós, ante mí, ABDALLAH FERNÁNDEZ ATUEZ, Abogado, Notario Público Titular de la Tercera Notaría de Osorno, de este domicilio, Avenida Nueva Mackenna número ochocientos setenta y uno, oficina ciento dos, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos diez mil cien guion seis, representada por su Alcalde don **EMETERIO CARRILLO TORRES**, Chileno, Técnico Agrícola, Alcalde,

ambos con domicilio en Avenida Juan Mackenna número ochocientos cincuenta y uno, Osorno, en su calidad de Alcalde, y consecencialmente en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO**, persona jurídica de derecho público, de su mismo domicilio, todo ello según se acreditará; y por la otra doña **RUTH ALEJANDRA CANCINO TORRES**, chilena, dependiente,

Osorno, ambos comparecientes mayores de edad, quienes han acreditado sus identidades con las cédulas respectivas, y exponen:



PRIMERO: Que, con fecha treinta de junio de dos mil veintidós, alrededor de las veinte treinta horas, doña Ruth Alejandra Cancino Torres, circulaba por la vereda en Avenida Los Carrera al llegar a la intersección de calle Matta, Osorno (en las afueras de la Clínica dental Santo Tomás), producto de la oscuridad, la lluvia, y el mal estado en la vereda (forado en una tapa), sufre una caída, lo que produjo una fuerte contusión en su pierna izquierda y un gran dolor, provocando limitación en su movilidad, acarreando gastos médicos que ha tenido que solventar. Los hechos denunciados fueron dados a conocer a la Ilustre Municipalidad de Osorno, a través de reclamo de fecha quince de julio de dos mil veintidós. **SEGUNDO:** Que, con ocasión de los hechos acontecidos y descritos en la cláusula anterior, la compareciente doña RUTH ALEJANDRA CANCINO TORRES, producto del accidente (caída en la vía pública por mal estado en la vereda), debió incurrir en una serie de gastos médicos, que le produjeron perjuicio económico, los cuales avalúa en la suma de cuatrocientos setenta mil trescientos ocho pesos. **TERCERO:** Que, con el fin de precaver un litigio eventual, con ocasión de los hechos señalados en las cláusulas anteriores, y sin que ello signifique, en caso alguno, reconocimiento de algún grado de responsabilidad de parte de la Municipalidad de Osorno en los mismos, los comparecientes vienen en celebrar contrato de transacción en los términos que se indicarán, y que se regirá en lo no previsto, por las disposiciones de los artículos dos mil cuatrocientos cuarenta y seis y siguientes del Código Civil. **CUARTO:** Por el presente acto, don EMETERIO CARRILLO TORRES, en virtud de la representación que inviste, y en cumplimiento del Acuerdo de Concejo número setenta y cuatro, tomado en Sesión Extraordinaria número cinco de fecha siete de noviembre de dos mil veintidós, según consta del certificado cuatrocientos treinta y uno suscrito por el señor Secretario Municipal don Yamil Uarac Rojas, y doña RUTH ALEJANDRA CANCINO TORRES, acuerdan que se pagará a esta última la suma única y total de trescientos cuarenta y nueve mil pesos, monto que tiene por finalidad solventar los gastos de médicos producidos por el



ABDALLAH FERNÁNDEZ ATUEZ

NOTARIO PÚBLICO  
OSORNO



accidente que sufrió en la vía pública, como consecuencia de los hechos descritos en la cláusula primera de este contrato de transacción. **QUINTO:** En virtud de la transacción señalada, las partes se otorgan un total y completo finiquito respecto a las relaciones entre ambas por los hechos ya descritos; renunciando desde ya, doña RUTH ALEJANDRA CANCINO TORRES a toda acción, cualquiera que sea su naturaleza (civil, penal, administrativo) y objeto, que pudiera intentar en contra de la Ilustre Municipalidad de Osorno y/o de alguno de sus funcionarios o representantes, respecto de los efectos patrimoniales, presentes o futuros, previsibles o imprevisibles que tengan relación directa o indirecta, con los hechos consignados en las cláusulas anteriores de la presente Transacción. **SEXTO:** Todos los gastos que origine la suscripción del presente instrumento serán de cargo de la Ilustre Municipalidad de Osorno. **SEPTIMO:** La personería de don EMETERIO CARRILLO TORRES para comparecer en su calidad de alcalde y consecuentemente en representación de la Ilustre Municipalidad de Osorno, consta de sesión constitutiva de Concejo Municipal de fecha veintiocho de junio de dos mil veintiuno, instrumento que no se inserta por ser conocido de las partes, a expresa petición de ellos y por haberlo tenido a la vista el Notario que autoriza. Minuta redactada por el abogado don Juan Esteban Soto Contreras, con domicilio en Osorno. En comprobante y previa lectura que se hizo en alta voz, firman los comparecientes. Se da copia. Escritura ingresada al Libro de Repertorio de Instrumentos Públicos y Documentos protocolizados bajo el número 5856 - 2022.- DOY FE.-

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Atribución de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web: [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado junto estas líneas.



CPA-221205-1725-16166



**RUTH ALEJANDRA CANCINO TORRES**

C. de I. N°

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.759 y en el Autoacordado de la Excmo. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado junto estas líneas.



CPA-221205-1725-16166

BOLETA N° 92354  
Fecha 22 NOV. 2022

EMETERIO CARRILLO TORRES

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO

